

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMER
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-059034- -00009-0000

Fecha: 2009-08-14 15:07:05 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Re.: Expediente No. 03-059.034
Fase Nacional de Solicitud
de Patente PCT
CROMPTON VINYL ADDITIVES
GmbH

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recalda sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. Con el fin de superar la objeción que por unidad de invención "*a posteriori*" ha planteado su Despacho, adjunto nuevo pliego reivindicatorio compuesto por 11 reivindicaciones en el cual se ha limitado la materia de protección a sistemas estabilizadores que comprenden una sal de perclorato y enaminas de la fórmula (I).
2. Es importante anotar que el nuevo pliego reivindicatorio ha eliminado la materia referente a (i) sistemas estabilizadores compuestos por una sal de perclorato y derivados de indol de fórmula (II) (reivindicación 2); y (ii) sistemas estabilizadores compuestos por una sal de perclorato y ureas de fórmula (III) (reivindicación 3). No obstante, la sociedad solicitante se guarda el derecho de presentar solicitudes divisionales con respecto a dicha materia.
3. Así las cosas, el nuevo pliego reivindicatorio contiene un único concepto inventivo; es decir, un sistema estabilizador de polímero con contenido de halógeno que comprende una sal de perclorato y una enamina de la

86 237

Castillo Grau & Asociados

fórmula (I), de acuerdo con los lineamientos del artículo 25 de la Decisión 486.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho con respecto a la solicitud de patente de la referencia, atentamente solicito se realice el examen de patentabilidad sobre la materia reivindicada.
5. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo de Estado en sentencia proferida dentro del Expediente No. 7684 el 22 de octubre de 2004 y acogida por esa Superintendencia mediante memorando interno de fecha 22 de diciembre de 2004 dirigido a las funcionarios de la Delegatura de Propiedad Industrial, no se hace necesario acompañar comprobante de pago por concepto de modificación de la solicitud, por cuanto el nuevo pliego reivindicatorio se presenta a Instancia de la Superintendencia en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 45 de la Decisión 486.

De ustedes atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J

R^2 (para $n = 2-6$) = C_1-C_{22} alquileo lineal o ramificado, donde sea apropiado interrumpido por uno o más átomos O o átomos S, donde R^2 (para $n = 3$) también puede ser isocianurato trisustituido con C_2-C_3 alquilo; y si $X = NH$, R^2 también puede ser H.

2. El sistema estabilizador según la Reivindicación 1, donde la sal de perclorato es un compuesto de la fórmula $M(\text{ClO}_4)_n$, donde M es Li, Na, K, Mg, Ca, Sr, Ba, Zn, Al, La o Ce; y n es 1, 2 ó 3, dependiendo de la valencia de M.
3. El sistema estabilizador según la reivindicación 1 o 2, donde el compuesto tiene la fórmula general (I) R^1 metilo o fenilo y X = oxígeno.
4. El sistema estabilizador según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 donde en la sal de perclorato, $M = \text{Na}$ o K y $n = 1$.
5. El sistema estabilizador según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 donde los compuestos de la fórmula general (I) son 1,4-butanediol bis(β -aminocrotonato) o tio(dietilenglicol) bis (β -aminocrotonato).
6. El sistema estabilizador según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 que también, donde sea apropiado, contiene jabones metálicos y/o donde sea apropiado, comprende al menos una o más sustancias de los grupos compuestos por los polioles y alcoholes disacáridos, compuestos de glicidilo, hidrotalcitas, aluminosilicatos de metal térreo alcalino/metal álcali, hidróxidos de metal térreo alcalino/metal álcali, óxidos de metal térreo alcalino o carbonatos de metal térreo alcalino (hidrogeno) o carboxilatos metálicos, fosfitas, plastificantes, antioxidantes, rellenos, pigmentos, estabilizadores de luz, lubricantes y ésteres grasos epoxidizados.
7. El sistema estabilizador según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 donde una fosfita también está presente y/o posibles productos de reacción de fosfita con componentes a.) y b.) también están presentes.
8. Una composición que comprende un polímero que contiene cloro y un sistema estabilizador según cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7.
9. La composición según la reivindicación 8, caracterizada en que, con base en 100 partes por peso del polímero que contiene cloro, hay 0.01 a 10 partes por peso de los compuestos de la fórmula general (I) y de 0.001 a 5 partes por peso de la sal de perclorato.

Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

10. Un proceso para estabilizar polímeros que contengan cloro mediante la adición de un sistema estabilizador según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 al polímero que contenga cloro.
11. Productos al consumidor que comprenden PVC que hayan sido estabilizados mediante un sistema estabilizador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.